



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 22.02.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán los días viernes 2 y sábado 3 de marzo próximos, al jockey DIEGO E. ACUÑA, por no haber dado cumplimiento, sin causa justificada, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día lunes 19 de febrero ppdo., donde debía conducir en la 4ª al S.P.C. "RINCON FEE" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 2 y sábado 3 de marzo próximos, al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por haber pesado 900 grs. de menos al registrar su peso neto, luego de disputada la 13ª carrera del día lunes 19 de febrero ppdo., donde condujo al S.P.C. "EMPRESARIA INC" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. DANIEL E. SPANDRIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LA ROSADITA DAN", inscripto en la 5ª carrera del día jueves 15 de febrero ppdo., sin la firma de la jocketa aprendiz MARIA L. ASCONIGA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

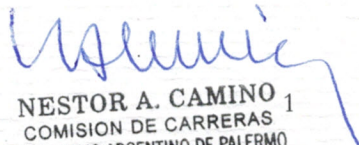
MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. ANTONIO GONZALEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MI PURE", inscripto en la 4ª carrera del día lunes 19 de febrero ppdo., sin la firma del jockey aprendiz ORLANDO P. RONCOLI, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JUAN J. MARTINEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "CRUJIENDO", inscripto en la 8ª carrera del día jueves 15 de febrero ppdo.; e

INHABILITAR: al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 16 de marzo próximo inclusive.-

220218


NESTOR A. CAMINO 1
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. EDGARDO DARIO CALVO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "METELE KATU", inscripto en la 10ª carrera del día lunes 19 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 20 de marzo próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.500.-, al entrenador s.p.c. D. JUSTO L. ALONSO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "WAZOWSKY", inscripto en la 16ª carrera del día lunes 19 de febrero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 20 de marzo próximo inclusive.-

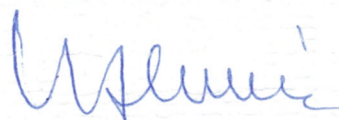
S. P. C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 19 de febrero ppdo. y hasta el día 19 de abril próximo inclusive al S.P.C. "URBANIZADO LIGHT", a cargo del entrenador s.p.c. D. SANDRO J. CLAVERI, por haberse encontrado inscripto a correr los días domingo 18 en el Hipódromo de La Plata y lunes 19 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 16ª carrera del día lunes 19 de febrero ppdo..-

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: al S.P.C. "LUE" a cargo del entrenador s.p.c. D. ROBERTO E. CASTELLANO, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 13ª carrera del día jueves 15 de febrero ppdo., motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. (Artículo 20, Inciso VII del Reglamento General de Carreras).-

SUSPENDER: al S.P.C. "EL PECHA" a cargo del entrenador s.p.c. D. HUGO R. FAGET, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 15ª carrera del día jueves 15 de febrero ppdo., motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. (Artículo 20, Inciso VII del Reglamento General de Carreras).-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

220218

2



COMISIÓN DE CARRERAS

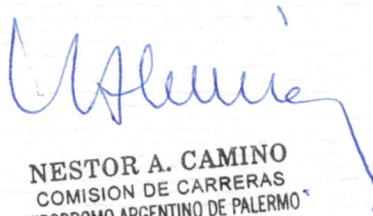
PREMIOS CADUCOS

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador JUAN JOSE VILLAMARIN (D.N.I. N° 17.485.230), donde consigna no haber cobrado las comisión correspondiente al S.P.C. "SEÑORA AMOROSA", por su participación en el Premio Asociación Argentina de Veterinaria Equina, disputado el día 7 de agosto de 2017, por razones de fuerza mayor; y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

Atento lo solicitado por el Señor Entrenador JOSE OMAR ACCINELLI (D.N.I. N° 14.322.509), donde consigna no haber cobrado las comisión correspondiente al S.P.C. "GATITO GUAPO", por su participación en el Premio La Camorrera, disputado el día 8 de Mayo de 2017, por razones de fuerza mayor; y éste haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo para que pueda percibirlo, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

AUTORIZACIONES Y PERMISOS

AMPLIAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, el alcance del permiso oportunamente acordado al Jockey Aprendiz de Tercera Categoría con licencia otorgada por el Jockey Club de Tandil, Sr. CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ (D.N.I. N° 42.454.735); para ejercer su profesión en el medio local, permitiéndole correr ejemplares sin limitación de caballeriza y/o entrenador. Cumplido este período será evaluado por la Comisión de Carreras para renovar el permiso por un período más.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO